



| Denominación Social  | Forma Jurídica              | Código OP | Cat./Act. de Reconocimiento  | Ámbito          | Comunidad Autónoma   |
|--|-----------------------------|-----------|--|-----------------|----------------------|
| AFRUCAT (Asociación Catalana de Empresas de Frutas y Hortalizas)                   | AOP                         | ES008A    | a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción.<br>b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo.<br>c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización.<br>d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad.<br>e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.<br>f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida.<br>g) Solicitar extensiones de normas previstas en el artículo 164 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.<br>k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos. | Supraautonómico | CATALUÑA             |
| AGRICONSA  | Sdad. Anónima(SA)           | ES007A    | j) La valorización de las producciones mediante la transformación.   | Autonómico      | COMUNIDAD VALENCIANA |
| ANECOOP.   | Sdad. Cooperativa - Sección | ES005A    | a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción.<br>b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo.<br>c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización.<br>d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad.<br>f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida.<br>i) La comercialización de toda o parte de la producción de sus miembros.<br>k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.   | Supraautonómico | COMUNIDAD VALENCIANA |
| ASOC. DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA (APROA) | Asociación                  | ES004A    | a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción.<br>b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo.<br>c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización.<br>d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad.<br>e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.<br>f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida.<br>k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.   | Autonómico      | ANDALUCIA            |
| ASOCIACIÓN DE FRUTICULTORES DE EXTREMADURA-AFRUEX                                  | Asociación                  | ES013A    | a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción.<br>e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.<br>f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida.<br>g) Solicitar extensiones de normas previstas en el artículo 164 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.<br>k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.   | Autonómico      | EXTREMADURA          |
| ASOCIACION DE O.P. INTEGRADAS EN EL COMITÉ DE GESTIÓN DE CÍTRICOS (A.O.P.C.C.)     | Asociación                  | ES003A    | k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.   | Supraautonómico | COMUNIDAD VALENCIANA |

|   |                      |        |  |                 |           |
|---|----------------------|--------|--|-----------------|-----------|
| ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA | Asociación           | ES009A | a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción.   | Autonómico      | MURCIA    |
| ASSOCIACIÓ D'ORGANITZACIONS DE PRODUCTORS D'AVELLANA                                      | Asociación           | ES015A | a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción.<br>d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad.<br>e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.<br>f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida.<br>g) Solicitar extensiones de normas previstas en el artículo 164 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.<br>k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.  | Autonómico      | CATALUÑA  |
| CRISOLAR NUTS, SL   | Sdad Limitada (S.L.) | ES010A | b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo.<br>f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida.<br>h) Realizar la recepción, la clasificación, el almacenamiento y el acondicionamiento de toda o parte de la producción de sus miembros.<br>i) La comercialización de toda o parte de la producción de sus miembros.<br>j) La valorización de las producciones mediante la transformación.   | Supraautonómico | CATALUÑA  |
| ONUBAFRUIT  | Sdad. Cooperativa .  | ES012A | a) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes relativas al conocimiento de la producción.<br>b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo.<br>c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización.<br>d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad.<br>e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.<br>f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida.<br>i) La comercialización de toda o parte de la producción de sus miembros.<br>k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos.   | Autonómico      | ANDALUCIA |
| PAGESOS DE MALLORCA AIE   | Asociación           | ES014A | f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida.   | Autonómico      | BALEARES  |
| UNICA GROUP   | Sdad. Cooperativa .  | ES011A | b) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de producción y métodos de cultivo.<br>c) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de comercialización.<br>d) La adopción por parte de sus miembros de normas comunes de protección del medio ambiente, particularmente en cuanto al empleo de prácticas de cultivo, técnicas de producción y prácticas de gestión de los residuos respetuosas con el medio ambiente, en especial para proteger la calidad de las aguas del suelo y del paisaje y para potenciar la biodiversidad.<br>e) Llevar a cabo las medidas de prevención y de gestión de crisis recogidas en el artículo 33.3 Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.<br>f) Realizar promoción de los productos para los que está reconocida.<br>h) Realizar la recepción, la clasificación, el almacenamiento y el acondicionamiento de toda o parte de la producción de sus miembros.<br>i) La comercialización de toda o parte de la producción de sus miembros.<br>j) La valorización de las producciones mediante la transformación.<br>k) Otras actividades dirigidas a la consecución de objetivos de las organizaciones de productores asociadas, que estén recogidas en sus estatutos. | Supraautonómico | ANDALUCIA |